



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-042

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día **martes dieciséis de marzo de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-042**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el martes nueve de marzo de dos mil veintiuno, por parte de \_\_\_\_\_, Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Mapa de relieve de El Salvador en formato Shapefile.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DOA), nos envió la información solicitada por el peticionario en esta fecha; y esta oficina resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

De acuerdo a lo solicitado "**Mapa de relieve de El Salvador en formato Shapefile**", le compartimos en el drive el Hillshade de 10 mt. Dicho mapa en formato Tiff (es el único formato con el que contamos)

- ✓ <https://drive.google.com/drive/folders/1WpFhOodo9dYjDLCEjvPQcCKTyWRUZfd?usp=sharing>



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López  
Oficial de Información, MARN

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",*

SM